

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Mitsubishi», modelo PJH-2,5.

Características:

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1,7/2.

Marca «Mitsubishi», modelo PJH-3.

Características:

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1,7/2.

Los modelos PJH-2, 5 y PJH-3 están equipados con un compresor «Mitsubishi», modelos NH-470 y NH-490, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

**19512** RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bomba de calor marca «Five Stars», modelos ER-12, ER-15, ER-20 y ER-26, fabricados por «Electra Ind. Ltd.».

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Gibson», con domicilio social en calle Alberto Aguilera, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consolas bomba de calor, fabricados por «Electra Ind. Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Israel;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 6/5/NB1/19/20/87, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial», por certificado clave IA87/708/BR4873, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0078, con fecha de caducidad 25 de abril de 1991, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de abril de 1991, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Flujo intercambio ext./int.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc según Real Decreto 2643/85.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Five Stars», modelo ER-12.

Características:

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1,7/2.

Marca «Five Stars», modelo ER-15.

Características:

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1,7/2.

Marca «Five Stars», modelo ER-20.

Características:

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1,7/2.

Marca «Five Stars», modelo ER-26.

Características:

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1,7/2.

Los modelos ER-12, ER-15, ER-20 y ER-26 están equipados con un compresor «Tecumseh», modelos A15515E, A15518E, AE5531E y AE5531E, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

## MINISTERIO DE CULTURA

**19513** RESOLUCION de 21 de junio de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del jurado del Premio Nacional de Ilustración de libros infantiles y juveniles, en su edición de 1988, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Ilustración de libros infantiles y juveniles en su edición de 1988,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del jurado, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Personalidades del mundo de las artes plásticas, pertenecientes a Asociaciones Profesionales:

Doña Paula Reznickova Richtarikova.

Doña Carmen Solé Vendrell.

Don Miguel Angel Fernández-Pacheco Fernández.

Personalidades del mundo cultural relacionadas con la creación, promoción o difusión del libro infantil y juvenil:

Doña Soledad Puértolas Villanueva.

Doña Amalia Bermejo Gordón.

Don José Durán i Oller.

El ilustrador galardonado con el Premio Nacional de Ilustración de libros infantiles y juveniles en la anterior convocatoria:

Don Francisco Meléndez Pérez.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Segundo.—El jurado acordó conceder el Premio Nacional de Ilustración en la modalidad de Libros Infantiles, dotado con 500.000 pesetas, a doña Montse Ginestá, por sus ilustraciones de la obra «La vaca en la selva», publicada por la «Editorial Juventud, Sociedad Anónima», y en la modalidad de libros juveniles, dotado con 500.000 pesetas, a Jesús Gabán, por sus ilustraciones de la obra «El cascanueces y el rey de los ratones», publicada por «Ediciones Generales Anaya, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de junio de 1988.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

**19514** CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de julio de 1988, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se incrementa en 132.000.000 de pesetas la reserva de crédito en el Fondo de Protección a la Cinematografía, para la concesión de subvenciones anticipadas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de julio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22595, primera columna, primer párrafo, línea cuarta, donde dice:

«... el Fondo de Protección a la Cinematografía, un crédito de 1.800.000 pesetas...», debe decir: «... el Fondo de Protección a la Cinematografía, un crédito de 1.800.000.000 de pesetas...».